

que están conferidas al Sr. D. Juan Carrillo, que tan
bien lo es, durante su ausencia, con las mismas fa-
cultades, que le están dadas.

Estado en que se
allan los pozos
de Nieve; y
su cofidas =

Diose estado que dá Sr. Juan Hoyador Maixdomo,
de el en que se allan los pozos de nieve, sus cofidas, y valores;
que para su inteligencia se inserta en este Cavildo, y
es el tenor siguiente =

Aquí el Estado.

En su vista, y se no estar satisfechos otros gastos, ni aver
efectuado en la bolsa de propios; Acordó la Ciudad se libren
los treinta, y tres mill ciento noventa, y seis Reales, y veinte
y tres más gastados; conca el caudal del P. de San, por
suplemento, y con la calidad de reintegrarlos de los próximos
caudales, incluíendo el importe de diez, y seis días, que Don
Juan Hoyador Maixdomo, se ha ocupado en la sierra
para la recolect. de las dos últimas nevadas, á razón de
treinta y seis Reales en cada uno; Duplicó al Sr. Correo
mande dar el pase á dha Libranza, y su Señoría
lo ofrecio así =

Entó el Sr. D. Joachin de Riquelme Regidor =

Capellanes
de el numero
Libranza =

Diose memorial de Don Bernardo Obispo
Presvitero, como Apoderado de los Capellanes
del numero de la Santa Iglesia Cathedral de esta
Ciudad; en que hace relación, que los propios de su
Ayuntamiento hacen á dhos Capellanes de renta
y censo en cada un año noventa, y nueve Reales, y
once maravedis de pensión por el día veinte, y quatro
de Junio; destinada dha Cantidad para sufragio
á las Benditas Almas de el Purgatorio; Concluíe
duplicando ala Ciudad se sirva mandar libran-
le los dichos Caudos: Y hauendolo oido; Acordó:

